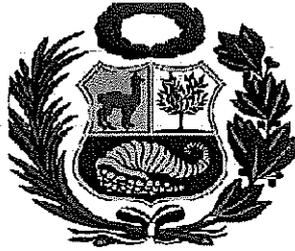




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 01569 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de Diciembre del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 24 de diciembre del 2019, Informe Legal N° 312-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 19 de diciembre del 2019, Solicitud de registro N° 671433, de fecha 16 de octubre del 2019, y Solicitud de registro N° 673404, de fecha 18 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de registro N° 671433, de fecha 16 de octubre del 2019, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Asistenciales de la Dirección Regional de Tumbes, representado por la **Sra. ASALIA DEL ROCIO SANCHEZ CARO**, solicita se nombre comisión técnica para determinar Deuda Social, asimismo propone se designe un representante del Sindicato para integrar la comisión, que con solicitud de registro N° 673404, de fecha 18 de octubre del 2019, solicita cumplimiento administrativo de acto administrativo firme, en calidad de cosa decidida de la Resolución Directoral N° 1274-2014/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 15 de diciembre del 2014, del pago de la décima tercera y décima cuarta remuneración la primera por vacaciones y la segunda por navidad;

Que, lo solicitado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Asistenciales de la DIRESA Tumbes, respecto a la acción de cumplimiento administrativa de la Resolución Directoral N° 1274-2014/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 15 de diciembre del 2014, a efectuar pago por concepto de Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneración la primera por vacaciones y la segunda por navidad; así también cumplimiento administrativo de la Resolución Directoral N° 1165-2014/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 19 de diciembre del 2014 de pago por concepto de movilidad y refrigerio; en ese sentido es de manifestarle que ambos actos resolutivos han sido materia de CUMPLIMIENTO ANTE EL ORGANO JURISDICCIONAL, siendo adversos para los administrados que han interpuesto estas demandas, inclusive han sido pasibles de nulidad, y es de recalcar, que no solamente estos actos resolutivos han sido adversos ante el órgano jurisdiccional, sino también actos resolutivos que no están siendo mencionados por la Secretaria General, respecto a estos supuestos beneficios que han sido otorgados;

Que, respecto a lo solicitado, de conformación de comisión técnica para determinar la deuda social, y propone designe representante del sindicato para integrar la comisión; es de recomendar que para el caso de autos lo solicitado no resulta ser estimada ya que de acuerdo a los archivos adjuntos remitidos y de la revisión con los expedientes incoados por los administrados se tiene que existen resoluciones judiciales que han resuelto por la improcedencia y la nulidad de estos actos resolutivos;

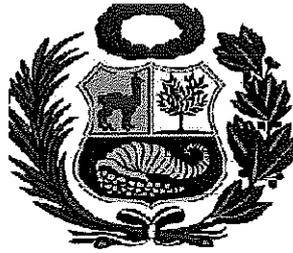
Que, lo solicitado por la Secretaria de Sindicato de Trabajadores Asistenciales, deviene en improcedente, dado que no existe deuda social que atender, en tal caso tienen la vía jurisdiccional respectiva para hacer valer su derecho, estando a que existe el Sistema de Demandas Judiciales;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N° 312-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 19 de diciembre del 2019, y estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Proveído de fecha 24 de diciembre del 2019, a la Dirección de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 01569 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de Diciembre del 2019.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Asistenciales de la Dirección Regional de Tumbes, representado por la **Sra. ASALIA DEL ROCIO SANCHEZ CARO**, respecto a la comisión técnica para determinar Deuda Social, así como el cumplimiento administrativo de acto administrativo firme, en calidad de cosa decidida de la Resolución Directoral N° 1274-2014/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 15 de diciembre del 2014, del pago de la décima tercera y décima cuarta remuneración la primera por vacaciones y la segunda por navidad, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la administrada, y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

HLBH/DG
GHQA/DEA
YACG/DEGyDRH
JAHR/OAJ
Normas
Transcribe para los fines a:
Administrada ()
OCI
Legajo
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD